

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2024
(13/03/2024)

POR LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES 014 Y 015 DE FECHAS 13
DE FEBRERO DE 2024.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS DE LA MESA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO QUE:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado con turno No.2023-166-6-7609, de fecha quince (15) de septiembre del año 2023, el señor **EL GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, solicita la cancelación por caducidad de la medida cautelar de “**EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA**” inscritas en la anotación número once (11) del folio de matrícula inmobiliaria No.166-11749, y la anotación número (08) del folio de matrícula inmobiliaria. No- 166-69383 y solicita adicionalmente en el mismo instrumento público se levanten a solicitud de parte, todas las medidas cautelares que fueron ordenadas por la misma autoridad administrativa que las decretó.

Que mediante las resoluciones número 014 y 015 de fecha 13 de febrero del año en curso, se procedió a decretar la caducidad de la mencionada medida cautelar que figuran en las anotaciones números 11 y 8 de los respectivos folios de matrícula, faltando levantar las otras medidas cautelares que fueron inscritas en los folios de matrículas Nos. 166-11749 y 166-69383, y que fuera solicitado su levantamiento mediante auto No. 2023-01-597623 de fecha 24/07/2023, emanado por la Superintendencia de Sociedades.

Hoja No.2 Resolución 039 del 13/03/2024 Aclara resoluciones 014 y 015 de fecha 13 de febrero de 2024.

En tal sentido y bajo los argumentos jurídicamente planteados, esta Oficina aclara las mencionadas resoluciones, en cuanto debió incluirse en la decisión de las mencionadas resoluciones, el levantamiento de las otras medidas cautelares a solicitud de parte, que figuran en las anotaciones Nos.12 y 13 del folio de matrícula inmobiliaria No 166-11749, y las anotaciones Nos. 9 y10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 166-69683, que revisados los respectivos folios figuran así:

Anotación: N° 12 del Folio #166-11749

Radicación	2014-166-6-1652	Del	13/3/2014
Doc.	AUTO 400-000481	Del	15/1/2014
Oficina de Origen	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	De	BOGOTA, D.C.
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006	Naturaleza Jurídica	0476
Modalidad			
Comentario	(SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%)		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SE 123749482	<input type="checkbox"/>	Participación
A	CASAS PALACIOS AGUSTIN - CC 79045204	<input checked="" type="checkbox"/>	Participac

Anotación: N° 13 del Folio #166-11749

Radicación	2022-166-6-10599	Del	10/11/2022
Doc.	AUTO 2022-01-599078	Del	09/8/2022
Oficina de Origen	SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES	De	BOGOTA, D.C.
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006	Naturaleza Jurídica	0481
Modalidad			
Comentario	(SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%) - EXPEDIENTE NO. 75546		

Hoja No.3 Resolución 039 del 13/03/2024- Aclara resoluciones 014 y 015 de fecha 13 de febrero de 2024.

Anotación: N° 9 del Folio #166-69683

<input type="checkbox"/> Radicación	2014-166-6-1652	Del	13/3/2014
<input type="checkbox"/> Doc.	AUTO 400-000481	Del	15/1/2014
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	De	BOGOTA, D.C.
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006	Naturaleza Jurídica	0476
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	(SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%)		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SE 123749482	<input type="checkbox"/>	Participación
A	CASAS PALACIOS AGUSTIN - CC 79045204	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 10 del Folio #166-69683

<input type="checkbox"/> Radicación	2022-166-6-10599	Del	10/11/2022
<input type="checkbox"/> Doc.	AUTO 2022-01-599078	Del	09/8/2022
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES	De	BOGOTA, D.C.
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006	Naturaleza Jurídica	0481
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	(SOBRE DERECHO DE CUOTA 50%) - EXPEDIENTE NO. 75546		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	JURIDICA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SE 1607534900	<input type="checkbox"/>	Participación
A	CASAS PALACIOS AGUSTIN - CC 79045204	<input type="checkbox"/>	Participación

Hoja No.4 Resolución 039 del 13/03/2024 Aclara resoluciones 014 y 015 de fecha 13 de febrero de 2024.

DECISION

En mérito de lo expuesto el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar las resoluciones **014 y 015** de fecha 13 de febrero de 2024, en el sentido de adicionalmente a lo ya resuelto, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares que figuran en los folios de matrículas inmobiliarias **Nos. 166-11749 y 166-69683**, de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades, mediante auto **No. 2023-01-597623** de fecha 24/07/2023.

Artículo 3.-Comunicar la presente providencia al Doctor **MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO**, como interesado en el levantamiento de todas las medidas cautelares en los ya mencionados instrumentos públicos, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.0010190.612** en la forma personal de acuerdo a lo contemplado en la ley 1437 de 2011 al correo electrónico: abnicolaschaves@gmail.com

Artículo 4.-El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los 13 días del mes de Marzo de 2024.



Juan Fernando Quintero Ocampo

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca

Proyectó: RARG